



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 465/06

Sucre, 11 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 0634/06, de fecha 07 de septiembre de 2006, la Máxima Autoridad Ejecutiva, comunica al Pleno del ente Deliberante que en fecha 15 de septiembre de 2006, se realizará la reunión de la Mancomunidad de Integración, en la ciudad de Cochabamba.

Que, el objetivo del viaje ha realizarse, tiene que ver con la ruta que nos vincula con el eje central de Bolivia, Puente Arce – Aiquile – La Palizada, tomando en cuenta que en las últimas semanas, en nuestro departamento, se han generado una serie de movilizaciones de reivindicación regional que desembocaron en importantes compromisos del Gobierno Central, particularmente sobre la viabilidad del mencionado proyecto.

Que, en Sesión Ordinaria N° 102 de fecha 11 de septiembre de 2006, el Pleno del Órgano Deliberante, por la importancia que implica para nuestra ciudad y el Departamento los temas que se trataran en la reunión convocada por la Mancomunidad, ha resuelto por unanimidad con carácter excepcional declarar en Comisión a los Concejales: Ing. Domingo Martínez Cáceres, Dr. Hugo T. Loayza Nava, Sra. Claudia Gonzáles Ramos, Sr. Edwing Zegarra Talavera y Lic. Edmundo Yucra Flores, para que asistan en representación del Gobierno Municipal en el mencionado evento. Asimismo, se declara en Comisión el día 15 de septiembre de 2006, al conductor del H Concejo Municipal, Sr. Jorge Luis Vidaurre.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de Servicios a la Alcaldesa, Concejales y personal Jerárquico del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** **DECLARAR** en Comisión a los Concejales: Ing. Domingo Martínez Cáceres, Dr. Hugo T. Loayza Nava, Sra. Claudia Gonzáles Ramos, Sr. Edwing Zegarra Talavera y Lic. Edmundo Yucra Flores el día 15 de septiembre de 2006, para que asistan en representación del Gobierno Municipal a la reunión de la Mancomunidad a llevarse a cabo en la ciudad de Cochabamba. Asimismo, se declara en Comisión el día 15 de septiembre de 2006, al conductor del H Concejo Municipal, Sr. Jorge Luis Vidaurre.
- Art.2°** Páguense viáticos por un día y medio a los declarados en comisión en el artículo primero, previo cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo V, Art.19° del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Municipalidad aprobado mediante Resolución Municipal N° 463/06 de fecha 11 de septiembre.
- Art.3°** La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL